

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**

**MELGAR TOLIMA, AGOSTO VEINTISEIS (26 ) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-**

PROCESO	C. 2 EJECUTIVO LABORAL .
RADICACIÓN N.º.	73449-31-03-002-2017-00002-00
DEMANDANTE	FERNANDO ROLDAN ESCOBAR
DEMANDADO	CONDOMINIO CAMPESTRE EL PALMAR

Previo a decidir sobre la terminación del proceso ejecutivo laboral presente que ha impetrado el apoderado de la parte ejecutante, infórmesele al JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL de esta Ciudad, que como no dieron respuesta al oficio 0565 del 20 de mayo de 2021, así como por razón del presente proceso, no hubo dineros o bienes retenidos o embargados a favor del señor FERNANDO ROLDAN ESCOBAR, ni mucho menos a la fecha hay sobrantes o remanentes, su petición de embargo solicitada no se puede tener en cuenta.-

Requírase al apoderado del ejecutante que precise los términos del pago que recibió.-

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**



**FANNY VELASQUEZ BARON**

Juez.-

<b>JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO MELGAR-TOLIMA</b>	
<b>SECRETARIA</b>	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8:00 A.M.	
No. _____	De hoy                      DE 2022
<b>SECRETARIO</b>	
<b>HENRY QUIROGA RODRIGUEZ</b>	